



La Serena

DECRETO N° 3197,

LA SERENA,

28 DIC 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario N° 07/1752, de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 1870, de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia - Coquimbo; la "Modificación de convenio de transferencia de recursos Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de Coquimbo", de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia - Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Director de Administración y Finanzas de fecha 26 de diciembre de 2022; el certificado N° 278, de fecha 21 de diciembre de 2022, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo obtenido en la sesión de concejo N° 1293, de la misma fecha; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la "Modificación de convenio de transferencia de recursos Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de Coquimbo", de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia - Región de Coquimbo, representada por don Eduardo Alcayaga Cortés, Secretario Regional Ministerial, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. **DESÍGNASE** a doña Sally Núñez Fuenzalida, profesional del Departamento de la Familia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como encargada de velar por el cumplimiento del instrumento que se aprueba, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Añótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sra. Sally Núñez F.
 - Departamento de la Familia
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Personas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/VRS



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN
PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2022,
PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO”**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

REGIÓN DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena a 13 de diciembre del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, RUT N° 60.103.006-3, representado por su Secretario(a) Regional Ministerial Don Eduardo Antonio Alcayaga Cortés, domiciliado para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 477, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra Municipalidad de La Serena en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N°69.040.100-2, representada por Don Roberto Elías Jacob Jure, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de



equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.

2. Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 298, de fecha 11 de Abril del 2022, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de Coquimbo", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
5. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°486 de fecha 02 de mayo de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, adjudicó a Municipalidad de La Serena el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para



personas en situación de calle, año 2022, para la Región de Coquimbo”, respecto del dispositivo Albergue Protege en la comuna de La Serena.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 0622, de fecha 24 de mayo de 2022, aprueba el convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para personas en situación de calle año 2022”, suscrito con fecha 11 de mayo de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena.
7. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa “Entrega de Servicios”, modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.
8. Que, la solicitud del ejecutor se presentó a la SEREMI con fecha 16 de Noviembre de 2022, a través de la que se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el



oficio N° 0737 con fecha 17 de Noviembre de 2022, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N° 1205/2022 de fecha 06 de Diciembre de 2022, la respuesta favorable respecto la extensión requerida.

9. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en las bases y el respectivo convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
10. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
11. Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0622, de fecha 24 de mayo de 2022, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación:

1.- En la cláusula primera, denominada “DEL OBJETO”, REEMPLÁCESE del cuadro contenido en el párrafo primero, la columna “Días de Entrega de Servicios” en el siguiente sentido: **DONDE DICE “215” DEBE DECIR “333”**



4



2° En la cláusula segunda denominada "DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS.", **REEMPLÁCESE**, el cuadro de metas por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
La Serena	Albergue Protege	\$ 133.200.000	20	20	333	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.660
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						19.980
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.330

3° En la cláusula sexta denominada "DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES", **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Municipalidad de La Serena, la cantidad de \$ 133.200.000.- (ciento treinta y tres millones doscientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$ 133.200.000.-

La transferencia de estos recursos se efectuará en 2 (dos) cuotas, a primera de ellas, por un monto de \$ 86.000.000.- una vez que el último acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación señalado en la cláusula séptima de este acuerdo y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los



convenios de este programa en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida La segunda cuota por la suma de \$47.200.000.-, se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región de acuerdo a la glosa indicada.”

4° En la cláusula **NOVENA**, denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO**” en la letra **b)** denominada **“Entrega de Servicios”** contenida en el párrafo 5, **DONDE DICE** **“215 días corridos”** **DEBE DECIR** **“333 días corridos”**

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo, en las condiciones indicadas en la cláusula anterior.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 0622, de fecha 24 de Mayo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo.

CUARTO: La personería con la que comparece Don Roberto Elías Jacob Jure, para actuar en representación de la Municipalidad de La Serena, consta en Decreto N° 824 de fecha, lunes 26 de julio de 2021.

La personería de Don Eduardo Antonio Alcayaga Cortés, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, consta en Decreto N° 13, de viernes 01 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



EDUARDO ALCAYAGA CORTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN
DE COQUIMBO





REF. Aprueba modificación convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la región de Coquimbo" - Municipalidad de La Serena.

RESOLUCION EXENTA N° 1870

LA SERENA, 20 DIC 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 0141 del 2022, que Aprueba Manual de orientaciones y estándares técnicos del componente Plan Protege Calle; en la Resolución exenta N° 35 del 2020, que Delegó en los Secretarios Regionales el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos Programa Noche Digna; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución N° 035 del 22 de enero de 2020 emitida por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos Programa Noche Digna.

Que, en la Resolución N° 0141 del 22 de febrero de 2022 emitida por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Manual de orientaciones y estándares técnicos del componente Plan Protege Calle.

Que, en la Resolución N° 0622 del 24 de mayo de 2022 se aprobó convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la región de Coquimbo" entre la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena.

Que, el numeral 11.4 de las Bases del concurso referido, así como en la cláusula Novena del convenio, denominada "DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO", dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que



implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo, quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución.

RESUELVO

1º APRUEBASE la modificación de convenio de transferencia de recursos **"PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2022, PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO"** suscrito con fecha 13 de Diciembre de 2022, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION DE COQUIMBO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

2º LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE APRUEBA ES DEL SIGUIENTE TENOR:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE PARA
PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2022,
PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO"**

**ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena a 13 de Diciembre del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, RUT N° 60.103.006-3, representado por su Secretario(a) Regional Ministerial Don Eduardo Antonio Alcayaga Cortés, domiciliado para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 477, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Municipalidad de La Serena en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°69.040.100-2, representada por Don Roberto Elías Jacob Jure, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social,



especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.

2. Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 298, de fecha 11 de Abril del 2022, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de Coquimbo", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
5. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 486 de fecha 02 de mayo de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, adjudicó a Municipalidad de La Serena el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de Coquimbo", respecto del dispositivo Albergue Protege en la comuna de La Serena.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 0622, de fecha 24 de mayo de 2022, aprueba el convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para personas en situación de calle año 2022", suscrito con fecha 11 de mayo de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena.
7. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para



financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.

8. Que, la solicitud del ejecutor se presentó a la SEREMI con fecha 16 de Noviembre de 2022, a través de la que se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el oficio N° 0737 con fecha 17 de Noviembre de 2022, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N° 1205/2022 de fecha 06 de Diciembre de 2022, la respuesta favorable respecto la extensión requerida.
9. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en las bases y el respectivo convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
10. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
11. Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0622, de fecha 24 de mayo de 2022, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación:

1.- En la cláusula primera, denominada "**DEL OBJETO**", **REEMPLÁCESE** del cuadro contenido en el párrafo primero, la columna "Días de Entrega de Servicios" en el siguiente sentido: **DONDE DICE "215" DEBE DECIR "333"**

2º En la cláusula segunda denominada "**DEL DISPOSTIVO A EJECUTAR Y SUS METAS.**", **REEMPLÁCESE**, el cuadro de metas por el que se indica a continuación:



COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	DE CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
La Serena	Albergue Protege	\$ 133.200.000	20	20	333	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
Nº de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.660
Nº de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						19.980
Nº de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.330

3º En la cláusula sexta denominada "**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**", **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Municipalidad de La Serena, la cantidad de \$ 133.200.000.- (ciento treinta y tres millones doscientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley Nº 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$ 133.200.000.-

La transferencia de estos recursos se efectuará en 2 (dos) cuotas, a primera de ellas, por un monto de \$ 86.000.000.- una vez que el último acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación señalado en la cláusula séptima de este acuerdo y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa Nº 19 de la asignación presupuestaria referida La segunda cuota por la suma de \$47.200.000.-, se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región de acuerdo a la glosa indicada."

4º En la cláusula **NOVENA**, denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO**" en la letra **b)** denominada "**Entrega de Servicios**" contenida en el párrafo 5, **DONDE DICE "215 días corridos" DEBE DECIR "333 días corridos"**

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.



Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo, en las condiciones indicadas en la cláusula anterior.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 0622, de fecha 24 de Mayo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo.

CUARTO: La personería con la que comparece Don Roberto Elías Jacob Jure, para actuar en representación de la Municipalidad de La Serena, consta en Decreto N° 824 de fecha, lunes 26 de julio de 2021.

La personería de Don Eduardo Antonio Alcayaga Cortés, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, consta en Decreto N° 13, de viernes 01 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

3° IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE,

Item 24-03-998	Prog 01
Monto.....	\$ 250.720.000
Comprometido.....	\$ 699.520.000
Presente Documento.....	\$ 47.200.000
Saldo sin Comprometer...	\$ 112.000.000
V° B° Presupuesta.....	\$



SECRETARIO
REGIÓN DE COQUIMBO
EDUARDO ALCAYAGA CORTÉS
SEREMI de Desarrollo Social y Familia- Coquimbo

LGD/CCA/SLM/SPM/RAD/rad

PROGRAMA	COMUNA	Recepción Convenio	N°/Fecha	Resolución de Refrendación	N°/Fecha	Archivado Oficio Municipio con Convenio	Envío Convenio a Municipios FECHA	Decreto Alcaldicio Físico
Albergue Protege	LA SERENA	✓	07/1701 15.12.2022	✓	1870 20.12.22			
CTS-Centro de Acogida	COQUIMBO							
Programa Calle	OVALLE Fundación Mission Golden							